

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24145 *ORDEN de 14 de octubre de 1992 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que resultaron seleccionados en los procedimientos de ingreso y accesos al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en virtud de las Ordenes de 24 de junio y 15 de septiembre de 1992.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de la base 9 de la Orden de 23 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se convocaban procedimientos selectivos de ingresos y accesos, entre otros, al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes que, de conformidad con las Ordenes de 24 de junio y 15 de septiembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio y 30 de septiembre, respectivamente), resultaron seleccionados en los citados procedimientos selectivos y que se relacionan en el anexo a la presente Orden, con la asignación del número de Registro de Personal que les corresponde.

Segundo.—Los destinos para la realización de la fase de prácticas son los que se relacionan en el citado anexo.

Tercero.—El nombramiento como funcionarios en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos a partir del 1 de octubre de 1992.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la base 9 de la convocatoria citada, aquellos seleccionados que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o como personal laboral, deberán, ante la Dirección Provincial a la que han sido destinados, optar expresamente por la remuneraciones que vienen percibiendo en cualquiera de estas situaciones o por las que les corresponda como funcionario en prácticas del cuerpo por el que hayan sido seleccionados durante el tiempo que duren éstas.

Quinto.—Los seleccionados nombrados funcionarios en prácticas a través de la presente Orden deberán declarar, bajo juramento o promesa, que no se hallan incurso en alguna de las causas de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Sexto.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, ante este Ministerio, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 14 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

DNI	NRP	Apellidos y nombre	Especialidad	Provincia, destino
10.039.101	1003910124	Velasco Alvarez, Carmen	Biología y Geología	León.
12.372.013	1237201335	González Gurpegui, Beatriz	Tecnología Administrativa y Comercial	Valladolid.
24.222.264	2422226435	Martínez Sáenz, Virtudes	Inglés	Murcia.

24146 *CORRECCION de erratas de la Orden de 15 de septiembre de 1992 por la que se incluyen a los aspirantes que se relacionaban en el anexo, en la Orden de 2 de agosto de 1991, en virtud de la Resolución de 21 de abril de 1992, de la Dirección General de Personal y Servicios, que resuelve favorablemente los recursos interpuestos contra la Orden de 2 de agosto de 1991.*

Padecido error en la inserción de la Orden de 15 de septiembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se incluían a los aspirantes que se relacionaban en el anexo, en la Orden de 2 de agosto de 1991, en virtud de la Resolución de 21 de abril de 1992, de la Dirección General de Personal y Servicios, que resolvía favorablemente los recursos interpuestos contra la Orden de 2 de agosto de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 33368, anexo, donde dice: «Especialidad Técnico Informática de Gestión y Técnico Administrativa y Comercial», debe decir: «Tecnología de Informática de Gestión y Tecnología Administrativa y Comercial».

24147 *RESOLUCION de 14 de octubre de 1992, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se declara aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Ordenes de 11 de febrero, 24 de junio y 15 de septiembre de 1992.*

De conformidad con la base 10 de la Orden de 23 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 24) por la que se convocaban procedimientos selectivos de ingreso y acceso, entre otros, al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Ordenes de 11 de febrero, 24 de junio y 15 de septiembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero, 10 de julio y 30 de septiembre, respectivamente), y que se relacionan en anexo a la presente Resolución.

Segundo.—El régimen jurídico administrativo de este profesorado, al que se declara apto en la fase de prácticas, será hasta su toma

de posesión como funcionario de carrera, el de funcionario en prácticas, siempre que esté desempeñando un puesto docente.

Tercero.—Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer ante la Dirección General de Personal y Servicios recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de octubre de 1992.—El Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Enseñanzas Medias.

ANEXO

Especialidad	DNI	Apellidos y nombre
1. <i>Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria</i>		
Lengua Castellana y Literatura	75.214.308	López Fernández, Jerónimo.
Lengua Castellana y Literatura	5.631.995	García de Velasco y López de la Nieta, Paz.
Geografía e Historia	10.056.525	Alvarez Martínez, María Encina.
Geografía e Historia	15.826.262	Sesma Rubio, Javier.
Filosofía	681.356	Puertas González-Quevedo, Alfonso de.
Griego	9.169.447	García Moreno, José.
Téc. Informática de Gestión	22.954.675	Abellán Martínez, Carlos Javier.
Téc. Informática de Gestión	77.571.662	García Muñoz, María Pilar.
Téc. Informática de Gestión	6.997.626	Lozano Iglesias, Agustín.
Inglés	6.975.835	Redondo Bernal, María Carmen.

Especialidad	DNI	Apellidos y nombre
Inglés	52.600.075	Rodero Cortina, María Jesús.
Inglés	685.588	Ruiz Balaguera, Carmen.
2. <i>Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional</i>		
P. Administrativas y Com. ...	52.081.699	Clemente Ramos, Ana María.
Taller Peluquería y Est.	50.058.996	Díaz Morata, Rosa María.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

24148 *CORRECCION de erratas de la Orden de 13 de octubre de 1992 por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, por libre designación, puestos de trabajo en el Departamento.*

Advertida errata en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, de fecha 15 de octubre de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 34901, a continuación del número de orden 3 y con anterioridad al número de orden 4, debe decir: «SECRETARIA GENERAL DE TURISMO».

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

24149 *ORDEN de 26 de octubre de 1992, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de traslados para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.*

De conformidad con la Orden de 7 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de Funcionarios Docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como de los Cuerpos que imparten enseñanzas artísticas y de idiomas, y existiendo plazas vacantes en los Centros docentes, cuya provisión debe hacerse entre funcionarios de los Cuerpos que a continuación se citan.

Esta Consejería ha dispuesto convocar concurso de traslados de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre Funcionarios Docentes de los Cuerpos siguientes:

1. Profesores de Enseñanza Secundaria

Podrán concursar a las plazas de los Centros de Bachillerato y Formación Profesional que figuran en el anexo I de la presente Orden, en las siguientes especialidades:

Código	Especialidad
01	Filosofía.
02	Griego.
03	Latín.
04	Lengua Castellana y Literatura.
05	Geografía e Historia.
06	Matemáticas.
07	Física y Química.
08	Biología y Geología.
09	Dibujo.
10	Francés.
11	Inglés.
12	Alemán.
16	Música.
17	Educación Física.
22	Formación Empresarial.
24	Tecnología del Metal.
25	Tecnología Eléctrica.
26	Tecnología Electrónica.
27	Tecnología de Automoción.
28	Tecnología de Delineación.
29	Tecnología Administrativa y Comercial.
30	Tecnología Química.
31	Tecnología Sanitaria.
32	Tecnología de la Madera.
35	Tecnología de Moda y Confección.
36	Tecnología de Peluquería y Estética.
37	Tecnología de Artes Gráficas.
42	Tecnología Servicios a la Comunidad.
43	Tecnología de Hostelería y Turismo.
45	Tecnología de Imagen y Sonido.
54	Tecnología de Informática de Gestión.
55	Educadores (C. Enseñanzas Integradas).

Los Profesores de Enseñanza Secundaria con la condición de Catedrático titulares de plazas de Psicólogos en los Centros de Enseñanzas Integradas sólo podrán concursar a dichas plazas, cuyo código será PS.

2. Profesores Técnicos de Formación Profesional

Podrán concursar a las plazas de los Centros de Formación Profesional que figuran en el anexo II de la presente Orden, en las siguientes especialidades:

Código	Especialidad
01	Prácticas del Metal.
02	Prácticas de Electricidad.
03	Prácticas de Electrónica.
04	Prácticas de Automoción.
05	Prácticas de Delineación.
06	Prácticas Administrativas y Comerciales.
07	Prácticas de Química.
08	Prácticas Sanitarias.
09	Taller de la Madera.
12	Taller de Moda y Confección.
13	Taller de Peluquería y Estética.
14	Taller de Artes Gráficas.
18	Prácticas Agrarias.
19	Prácticas de Servicios a la Comunidad.
20	Prácticas de Hostelería y Turismo.
22	Prácticas de Imagen y Sonido.
24	Prácticas de Informática de Gestión.
25	Actividades (C. Enseñanzas Integradas).

3. Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas

Podrán concursar a las plazas de las Escuelas Oficiales de Idiomas que figuran en el anexo III de la presente Orden, en las siguientes especialidades:

Código	Especialidad
01	Alemán.
06	Español para extranjeros.